



Nº Ref.:N824962/16

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 22392/16

Santiago, 25 de octubre de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Juan Freddy Aravena Henríquez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Instituto Sanitas S.A., ingresada bajo la referencia Nº N824962, de fecha de 25 de octubre de 2016, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DERMATEN CREMA DÉRMICA 0,1%; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1489811, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 25 de octubre de 2016, de D. Juan Freddy Aravena Henríquez, Responsable Técnico y D. Manuel Barros Barros, Representante Legal de Instituto Sanitas S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico DERMATEN CREMA DÉRMICA 0,1%, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 16612, de fecha 3 de noviembre de 1995.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1489811, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 25 de octubre de 2016;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Instituto Sanitas S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
DERMATEN CREMA DÉRMICA 0,1%	F-8999/11	F-8999/16	03-11-2016

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 3 de noviembre de 2021, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. XIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

**JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE**

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocos.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 9032FF4D003C8181042580570062E867